

**DESPACHO  
PRESIDENTE  
MUNICIPAL**

**ACTA DE CONSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN ESTADO MUNICIPIO PARA IMPULSAR LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA CON ENFOQUE DE GOBERNANZA, EN MATERIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, ESTADO DE GUANAJUATO, SIENDO LAS **15:10** HORAS DEL **27** DE **SEPTIEMBRE** DE 2016, SE REUNIERON POR PARTE DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN ADELANTE «LA PAOT» EL **ARQ. JUAN PABLO LUNA MERCADO**, PROCURADOR AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y EL **LIC. JOSÉ LUIS GAONA ESPARZA**, SUBPROCURADOR REGIONAL "B" ; POR PARTE DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS , GUANAJUATO, EN ADELANTE «EL MUNICIPIO» EL LIC. SERAFÍN PRIETO ÁLVAREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; POR PARTE DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, EN ADELANTE LA UNIDAD DE DESARROLLO URBANO ARQ. ADRIANA FLORES MEDINA ; POR PARTE DE LA UNIDAD DE ECOLOGÍA MUNICIPAL, EN ADELANTE LA UNIDAD DE ECOLOGÍA EL ING. JUAN PABLO GUERRERO ALBERTO Y POR PARTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, EN ADELANTE «EL SISTEMA LA LIC. MARÍA ISABEL CAMPOS MOSQUEDA POR PARTE DEL UNIDAD DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, EN ADELANTE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN ING. GUADALUPE CANO IBARRA.

CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR LA CONSTITUCIÓN DE LA **COMISIÓN ESTADO MUNICIPIO PARA IMPULSAR LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA CON ENFOQUE DE GOBERNANZA, EN MATERIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CONFORME A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:** -----

----- **ANTECEDENTES** -----

I. El 23 de agosto de 2016, fue celebrado el Convenio específico derivado del convenio de coordinación para el desarrollo social y humano, para impulsar la inspección y vigilancia con enfoque de gobernanza, en materia de protección ambiental y de ordenamiento territorial «**LA PAOT**» y «**EL MUNICIPIO**», que tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de coordinación y colaboración para crear e instrumentar «conforme a competencias» un **sistema estatal de vigilancia e inspección** para el cumplimiento de la normativa de protección ambiental y de ordenamiento territorial, con el fin de procurar la justicia ambiental, el ordenamiento ecológico y la administración sustentable del territorio, con un enfoque de Gobernanza Ambiental. -----

II. La cláusula **TERCERA** del convenio mencionado en el antecedente anterior, dispone que: «**LAS PARTES**», crean una Comisión Estado-Municipio para la vigilancia e inspección. -----

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se instala «**LA COMISIÓN**» con los siguientes integrantes:

**1. Por «EL MUNICIPIO»:**

- El Presidente Municipal, quien fungirá como Presidente.
- El titular de la Unidad Responsable de la Planeación Municipal.
- El titular de la Unidad Responsable del Desarrollo Urbano Municipal.
- El titular de la Unidad de Ecología Municipal.
- El titular del Sistema Municipal de Agua Potable.

**2. Por «LA PAOT»:**

- El Procurador Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato,; o el Subprocurador Regional B de la Procuraduría Ambiental, quien fungirá como Secretario técnico.

**SEGUNDO.** Se presenta el proyecto de Estatuto Interno de «**LA COMISIÓN**», para su análisis y posterior aprobación.

**TERCERO.** En este acto el Presidente Municipal Lic. Serafín Prieto Álvarez, toma protesta a los integrantes de la «**LA COMISIÓN**», aquí presentes, quienes aceptan desempeñar su función y quienes aceptan desempeñaran sus funciones en total apego a lo establecido en el Estatuto Interno que sea aprobado y demás normativa aplicable.

**CUARTO.** «**EL MUNICIPIO**» presentará para validación con «**LA PAOT**» en los talleres del Congreso Anual 2016, una propuesta de anexo técnico a que hace referencia el Convenio de Colaboración para ejecutar en el ejercicio 2017.

**QUINTO.** En tanto sean aprobados los estatutos internos de la comisión, se acuerdan las siguientes atribuciones de «**LA COMISIÓN**» y sus integrantes:

1. *Los integrantes de la Comisión tendrán derecho a voz y voto, y los cargos de la Comisión serán honoríficos por lo que no recibirán emolumento, retribución, ni compensación alguna por su desempeño;*

## DESPACHO PRESIDENTE MUNICIPAL

2. Los integrantes de la Comisión, de común acuerdo y por mayoría de votos, podrán modificar su conformación;
3. La Comisión podrá invitar con el carácter de invitado permanente al Instituto de Ecología del Estado, así como a otra dependencia o entidad Federal, Estatal o Municipal, mismos que tendrán derecho a voz pero no voto en las reuniones.
4. Además de las facultades contenidas en el Convenio, el Presidente tendrá las siguientes:
  - I. Presentar para su aprobación por parte de la Comisión, el plan anual de trabajo;
  - II. Proponer a los integrantes de la Comisión, modificaciones y adiciones al presente Estatuto;
  - III. Votar; y
  - IV. Las demás que le señale el presente estatuto y las que le asigne la Comisión.
5. El Secretario Técnico tendrá las facultades siguientes:
  - I. Auxiliar al Presidente en el desarrollo y buen funcionamiento de las sesiones de la Comisión;
  - II. Coordinar la organización y la celebración de las sesiones de la Comisión y de los grupos de trabajo a los que se refiere el presente estatuto;
  - III. Emitir las convocatorias para las sesiones de la Comisión;
  - IV. Solicitar a los integrantes de la Comisión informes sobre el avance en el cumplimiento de los acuerdos, así como de los tramites y acciones realizadas por cada grupo de gestión;
  - V. Votar; y
  - VI. Las demás que señalen el estatuto interno que sea aprobado por la comisión.
6. Los integrantes de la Comisión contarán con las siguientes facultades:
  - I. Hacer uso de la voz en las sesiones;
  - II. Proponer al Presidente, por conducto del Secretario Técnico, la inclusión de los puntos que consideren pertinentes al orden del día de las sesiones;
  - III. Participar en las sesiones de la Comisión y en los grupos de trabajo especiales, permanentes o temporales de los que formen parte;
  - IV. Proporcionar la información que les solicite el Presidente o el Secretario Técnico que sea necesaria para el desarrollo de las sesiones;

**DESPACHO  
PRESIDENTE  
MUNICIPAL**

- V. *Asistir a las sesiones de la Comisión;*  
VI. *Votar; y*  
VII. *Las demás que señale el estatuto que sea aprobado por la comisión.*

**SEXTA.** La Sede de «**LA COMISIÓN**» será en municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato.

----- **C I E R R E** -----

Leída y ratificada la presente acta los integrantes firman al margen y al calce a las **15:30** horas del día de su inicio, para los efectos legales a que haya lugar. -----

POR «LA PAOT»

\_\_\_\_\_  
**ARQ. JUAN PABLO LUNA MERCADO**  
PROCURADOR AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

POR «EL SISTEMA»

\_\_\_\_\_  
**ING. MARÍA ISABEL CAMPOS MOSQUEDA**

POR «EL MUNICIPIO»

\_\_\_\_\_  
**LIC. SERAFÍN PRIETO ÁLVAREZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR «LA UNIDAD DE PLANEACIÓN»

\_\_\_\_\_  
**ING. GUADALUPE CANO IBARRA**

**DESPACHO  
PRESIDENTE  
MUNICIPAL**

POR «LA UNIDAD DE ECOLOGÍA»



---

ING. JUAN PABLO GUERRERO ALBERTO

POR LA UNIDAD DE DESARROLLO URBANO



---

ARQ. ADRIANA FLORES MEDINA

POR «LA PAOT »

---

c. JOSÉ LUIS GAONA ESPARZA

Salamanca, Guanajuato 13 de marzo de 2017  
Oficio: DPR.072/2017  
Asunto: Propuesta de Anexo Técnico del  
Convenio PAOT/159/2016

**Lic. Serafin Prieto Álvarez**  
**Presidente Municipal de**  
**Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto.**  
**PRESENTE:**

Me es grato saludarle cordialmente e informarle que en cumplimiento de lo dispuesto en el CONVENIO ESPECIFICO PARA IMPULSAR LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA CON ENFOQUE DE GOBERNANZA EN MATERIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL suscrito el 23 de agosto de 2016, DERIVADO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO; hemos preparado la propuesta del Anexo Técnico previsto en la cláusula Décima del citado convenio.

Adjunto dicha propuesta al presente en archivo digital, para que sea revisada y completada por los funcionarios municipales integrantes de la Comisión Estado-Municipio encargada de instrumentar y evaluar el cumplimiento de los compromisos que se adquirieran por ambas partes. Lo anterior con el objeto de que durante la primera Sesión de la Comisión a celebrarse el próximo Jueves 27 de abril del año en curso suscribamos el Anexo Técnico definitivo.

Dada la naturaleza del convenio y en virtud de que el art. 35 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, dispone entre las atribuciones de la Unidad Administrativa Municipal encargada de la administración sustentable del territorio, acciones en materia de inspección y vigilancia, le sugiero que faculte al titular de dicha unidad para que funja como enlace ante la Coordinación Técnica de la PAOT, quien asignará un elemento con el propósito de coadyuvar en la depuración del Anexo Técnico.

En virtud de lo expuesto, tomando en cuenta la trascendencia del trabajo colaborativo en la vigilancia e inspección del cumplimiento de la normativa de la protección ambiental y del ordenamiento territorial, le solicito sea tan amable en confirmar cuanto antes si el C. Arg. Adriana Flores Medina con dirección de correo electrónico urbano@juventinorosas.gob.mx y teléfono 412 157 8040 extensión 156, fungirá como enlace o en su defecto, proporcionarme los datos de contacto de la persona designada.

Sin otro particular por el momento reitero a usted las seguridades de mi consideración y respeto.

Atentamente

**Juan Pablo Luna Mercado**  
**Procurador Ambiental y de Ordenamiento Territorial**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER EJECUTIVO  
GUANAJUATO  
PROCURADURÍA AMBIENTAL  
Y DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

C.c.p. Lic. Gonzalo Téllez Quintero. Secretario del H. Ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas.

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.  
Calle Aldama No. 1104 Col. San Roque Salamanca, Gto., C.P. 36740 Tels. 01 (464) 648-81-42; 641-75-58; 01800 770-7234  
Blvd. Mariano Escobedo No. 4502-5to piso Col. San Isidro de Jerez, León, Gto., C.P. 37530 Tels. 01 (477) 711-20-76, 784-01-26  
paotgto.gob.mx

*Recibi: 20/Marzo/2017*  
*José Gpe Cano I*

*Comisario*  
*Lic. Velaz*

Salamanca, Guanajuato 13 de marzo de 2017  
Oficio: DPR 113/2017  
Asunto: Convocatoria a Sesión de la  
Comisión Estado - Municipio

**Lic. Serafín Prieto Álvarez**  
**Presidente Municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto. y**  
**Funcionarios integrantes de la**  
**Comisión Estado - Municipio**  
**PRESENTES:**

Al tiempo de enviarles cordiales saludos, en mi carácter de SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN ESTADO-MUNICIPIO PARA IMPULSAR LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA CON ENFOQUE DE GOBERNANZA EN MATERIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, tengo a bien dirigirles respetuosamente la presente **CONVOCATORIA para la PRIMERA SESIÓN** del año **2017**, a celebrarse el próximo jueves 27 de mayo a las 11:00 hrs. en las oficinas de la Presidencia Municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, conforme al siguiente orden del día:

1. Lista de Asistencia *5. PROCEED - PROCEEDOR + 3*
2. Lectura del Acta de la Sesión anterior
3. Firma del Anexo Técnico
4. Asuntos generales
5. Cierre de la sesión

Sin otro particular por el momento reitero a usted las seguridades de mi consideración y respeto.

Atentamente el Secretario Técnico de la Comisión Estado-Municipio

**Juan Pablo Luna Mercado**  
**Procurador Ambiental y de Ordenamiento Territorial**



PODER EJECUTIVO  
GUANAJUATO

PROCURADURÍA AMBIENTAL  
Y DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

C.c.p. Lic. Gonzalo Téllez Quintero.- Secretario del H. Ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas.  
C.c.p. Lic. José Luis Gaona Esparza.- Subsecretario de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial

*Recibido: 20 / Marzo / 2017  
Jose Gpe Cano II.*

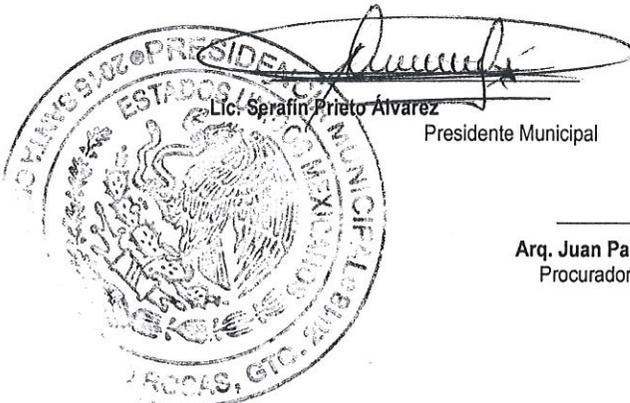
## CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Convenio Específico para Impulsar la Inspección y Vigilancia en Materia de Protección Ambiental y Ordenamiento Territorial

Santa Cruz de Juventino Rosas

ANEXO TECNICO DEL CONVENIO PAOT/159/2016

PROGRAMAS	ACCIONES	INDICADOR	Expedientes	CANTIDAD	ESTRUCTURA FINANCIERA			BENEFICIARIOS
			2015-2016		FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	
PROCURACIÓN DE JUSTICIA AMBIENTAL	SESIÓN DE LAS COMISIONES	Sesiones realizadas		1				Población total en el municipio 83,060 (INEGI)
	SEGUIMIENTO A PROCEDIMIENTOS JURIDICO ADMINISTRATIVOS	Procedimientos	47	47				
	ÍNDICE DE IMPUNIDAD EN MATERIA AMBIENTAL Y TERRITORIAL	Reporte trimestral		1				
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	OPERATIVOS CONJUNTOS	Operativos	4	1				
	Hornos Ladrilleros o similares	Operativo	0	0				
	Bancos de material	Operativo	4	1				
	Industria	Operativo	0	0				
	RUFAC	Sistema		1				
		Actualización		18				
PARTICIPACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL	PROYECTOS DE AUTORREGULACIÓN	Términos de Referencia		2				
	Hornos Ladrilleros o similares	Términos de Referencia		1				
	Bancos de material	Términos de Referencia		1				
	CERTIFICACIÓN AMBIENTAL "EMPRESA LIMPIA"	Empresas	1	1				
	DISTINTIVO "BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES"	Empresas e Instituciones	0	0				
	GUARDIA AMBIENTAL JUVENIL	Guardias inscritos		23				
	INDICADOR DE PARTICIPACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL	Indicador actualizado		1				
ADMINISTRACIÓN SUSTENTABLE DEL TERRITORIO	ÍNDICE PAOT	Índice actualizado		1				
	Reunión Regional	Reunión Subregión 7		1				
	INFORME ANUAL	Informe		1				
	CONGRESO ANUAL	Congreso		1				
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	PLATAFORMA TECNOLÓGICA	Interfase		1				
	CAPACITACIÓN	Taller		1				
	INFRAESTRUCTURA	Caseta de Madera		1				
	EQUIPAMIENTO	Bicicleta		2				



Arq. Juan Pablo Luna Mercado  
Procurador Ambiental y de Ordenamiento Territorial

ESTATUTO INTERNO DE LA COMISIÓN ESTADO MUNICIPIO PARA EL SEGUIMIENTO DEL «CONVENIO ESPECÍFICO DERIVADO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, PARA IMPULSAR LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA CON ENFOQUE DE GOBERNANZA, EN MATERIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CELEBRADO ENTRE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL MUNICIPIO DE [REDACTED], GUANAJUATO».

## Capítulo I Disposiciones Generales.

### *Objeto*

**Artículo 1.** El presente estatuto tiene por objeto regular la organización, estructura, coordinación y funcionamiento de la «Comisión Estado Municipio para la vigilancia e inspección».

### *Sede*

**Artículo 2.** La Comisión tiene su sede en las instalaciones de [REDACTED] ubicadas en [REDACTED] y podrá celebrar sus sesiones en cualquier lugar dentro del territorio del Estado de Guanajuato, por acuerdo de sus integrantes

### *Glosario*

**Artículo 3.** Para los efectos del presente estatuto, se estará a las definiciones contenidas en el «*Convenio específico derivado del convenio de coordinación para el desarrollo social y humano, para impulsar la inspección y vigilancia con enfoque de gobernanza, en materia de protección ambiental y de ordenamiento territorial, celebrado entre Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, y el municipio de [REDACTED], Guanajuato*», en lo sucesivo «*El Convenio*».

## Capítulo II Integración de la Comisión

### Sección Primera Integración y facultades de sus integrantes

#### *Integración de la Comisión*

**Artículo 4.** Conforme al Convenio y al acta de constitución, la Comisión se integrara de la siguiente manera:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal, o en su caso el suplente que este designe;
- II. Un Secretario de Técnico, que será el Procurador, el Subprocurador de la región a la que corresponda el municipio, o cualquiera que ellos designen;
- III. Un Vocal, que será designado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato;

- IV. Un Vocal, que será el titular de la unidad responsable del desarrollo urbano municipal;
- V. Un Vocal, que será el titular de la Unidad responsable de planeación municipal;
- VI. Un Vocal, que será el titular de la Unidad de Ecología municipal;
- VII. Un Vocal, que será el titular del Sistema Municipal de Agua Potable.

#### ***Derecho a voz y voto y cargo honorífico***

**Artículo 5.** Conforme a lo dispuesto por el párrafo antepenúltimo de la Cláusula Tercera del Convenio, los integrantes de la Comisión tendrán derecho a voz y voto, y los cargos de la Comisión serán honoríficos por lo que no recibirán emolumento, retribución, ni compensación alguna por su desempeño.

#### ***Modificación de la integración de la Comisión***

**Artículo 6.** Los integrantes de la Comisión, de común acuerdo y por mayoría de votos, podrán modificar su conformación.

La Comisión podrá invitar con el carácter de invitado permanente al Instituto de Ecología del Estado, así como a otra dependencia o entidad Federal, Estatal o Municipal, mismos que tendrán derecho a voz pero no voto en las reuniones.

#### ***Facultades del Presidente***

**Artículo 7.** Además de las facultades contenidas en el Convenio, el Presidente tendrá las siguientes:

- I. Instruir al Secretario Técnico para la ejecución en los términos estipulados, de los acuerdos aprobados por la Comisión;
- II. Presentar para su aprobación por parte de la Comisión, el plan anual de trabajo;
- III. Proponer a los integrantes de la Comisión, modificaciones y adiciones al presente Estatuto;
- IV. Votar; y
- V. Las demás que le señale el presente estatuto y las que le asigne la Comisión.

#### ***Facultades del Secretario Técnico***

**Artículo 8.** El Secretario Técnico tendrá las facultades siguientes:

- I. Auxiliar al Presidente en el desarrollo y buen funcionamiento de las sesiones de la Comisión;
- II. Coordinar la organización y la celebración de las sesiones de la Comisión y de los grupos de trabajo a los que se refiere el presente estatuto;
- III. Emitir las convocatorias para las sesiones de la Comisión;
- IV. Solicitar a los integrantes de la Comisión informes sobre el avance en el cumplimiento de los acuerdos, así como de los tramites y acciones realizadas por cada grupo de gestión;

- V. Votar; y
- VI. Las demás que señale el presente estatuto interno.

#### ***Facultades de los integrantes***

**Artículo 9.** Los integrantes de la Comisión contarán con las siguientes facultades:

- I. Hacer uso de la voz en las sesiones;
- II. Proponer al Presidente, por conducto del Secretario Técnico, la inclusión de los puntos que consideren pertinentes al orden del día de las sesiones;
- III. Participar en las sesiones de la Comisión y en los grupos de trabajo especiales, permanentes o temporales de los que formen parte;
- IV. Proporcionar la información que les solicite el Presidente o el Secretario Técnico que sea necesaria para el desarrollo de las sesiones;
- V. Asistir a las sesiones de la Comisión;
- VI. Votar; y
- VII. Las demás que señale el presente estatuto.

### **Capítulo III De las sesiones**

#### ***Convocatoria a las sesiones ordinarias***

**Artículo 10.** Las convocatorias para la celebración de las sesiones ordinarias deberán emitirse con al menos cinco días hábiles previos a su celebración, y deberán contener como mínimo, lo siguiente:

- I. Tipo y número de sesión;
- II. Fecha, hora y lugar en el que habrá de llevarse a cabo la sesión;
- III. Orden del día; y
- IV. En su caso, asuntos generales.

Los integrantes de la Comisión podrán presentar sugerencias respecto del contenido del orden del día, constando por escrito y dirigiéndolas al Secretario Técnico, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en la que habrá de llevarse a cabo la sesión.

#### ***Convocatoria a las sesiones extraordinarias***

**Artículo 11.** Las convocatorias para las sesiones extraordinarias deberán llevarse a cabo con al menos tres días hábiles de anticipación, debiendo cumplir con los puntos referidos en el artículo anterior, con excepción de los asuntos generales.

#### ***Documentos anexos a las convocatorias***

**Artículo 12.** Las convocatorias se acompañarán con los documentos relacionados con los puntos contenidos en la propuesta de orden del día.

**Artículo 13.** Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión sean válidas, se deberá contar con la asistencia del Presidente, del Secretario Técnico y de por lo menos dos vocales de la Comisión.

**Artículo 14.** En caso de no reunirse el quórum, el Secretario Técnico redactará un acta en la que se haga constar este hecho y se convocará a una nueva, en un plazo no mayor a tres días hábiles tratándose de sesiones ordinarias y dos días hábiles para sesiones extraordinarias.

#### ***Desarrollo de las sesiones***

**Artículo 15.** El desarrollo de las sesiones se sujetará a lo siguiente:

- I. Pase de lista de asistencia para verificar la existencia de quórum;
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día de la sesión;
- III. Desahogo de los demás asuntos del orden del día;
- IV. Asuntos generales, si los hubiera.
- V. Clausura de la sesión;
- VI. Lectura del acta y en su caso, aprobación de la misma;
- VII. Firma de los asistentes en el acta.

Durante el desarrollo de las sesiones, los integrantes de la Comisión deberán proponer, informar y comentar de manera respetuosa los asuntos que se traten, sujetándose al orden del día aprobado.

Quien presida la sesión someterá a votación los asuntos previstos en el orden del día. Los acuerdos de la Comisión se aprobarán con el voto de la mayoría de sus integrantes presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá el voto dirimente.

#### ***Actas de las sesiones***

**Artículo 16.** El Secretario Técnico redactará el acta correspondiente, en la que se asentará:

- I. Número y tipo de sesión;
- II. Fecha, lugar, hora de inicio y hora de término;
- III. Lista de asistentes;
- IV. Declaratoria de quórum;
- V. Aprobación del orden del día;
- VI. Puntos relevantes del desarrollo de la sesión;
- VII. Resoluciones y acuerdos aprobados; y
- VIII. Firma de los asistentes.

### **Capítulo IV Grupos de Trabajo**

### ***Constitución de grupos de trabajo***

**Artículo 17.** Para la debida concertación de acuerdos, el cumplimiento de su objeto y conforme a la competencia de los representantes de los dos niveles de gobierno, la Comisión podrá constituir los grupos de trabajo permanentes, transitorios o especiales necesarios.

### ***Integrantes***

**Artículo 18.** Los grupos de trabajo permanentes, transitorios o especiales, estarán integrados por los miembros de la Comisión cuya competencia esté relacionada con el tema o encomienda en cuestión. Cuando así lo acuerde la Comisión, se podrá invitar a través del Presidente o del Secretario Técnico, a participar dentro de dichos grupos a expertos técnicos o a los titulares de las dependencias y entidades de los tres ámbitos de gobierno que, sin ser parte de la Comisión, estén involucrados o facultados en términos de Ley para actuar en el tema del que se trate.

### ***Informes***

**Artículo 19.** El coordinador del grupo de gestión deberá emitir informes respecto del estado que guardan los asuntos que le fueron encomendados al grupo y presentarlos al Comisión cuando así se lo soliciten.

El coordinador rendirá a la Comisión un informe final de las gestiones realizadas por el grupo a la conclusión de su objeto, o cuando se determine su extinción.

### ***Apoyo***

**Artículo 20.** El Secretario Técnico de la Comisión prestará el apoyo técnico y logístico a los grupos en el seguimiento y cumplimiento de su objeto.

### ***Sesiones de los grupos de trabajo***

**Artículo 21.** Los grupos de trabajo se reunirán las veces que sean necesarias y acuerden sus integrantes para el cumplimiento de su objeto. La convocatoria se hará a los miembros del grupo de gestión a través del coordinador con al menos tres días naturales de anticipación, indicando fecha, hora y lugar donde se llevará a cabo la sesión.

Se levantará una minuta de trabajo en la que se contenga los temas que fueron tratados por el grupo de gestión, y se firmará por los integrantes del grupo de gestión presentes.

Para las sesiones de los grupos de trabajo se aplicarán en lo conducente las reglas previstas en el presente Estatuto para las sesiones de la Comisión.

### ***Temporalidad***

**Artículo 22.** Los grupos de trabajo funcionarán hasta en tanto no se encuentren cumplidos los objetivos para los que fueron creados. Al cumplir con su objeto o antes, cuando así lo acuerde la Comisión, se extinguirán.

## **Capítulo V**

### **Operación del Sistema de Información**

#### ***Operación del sistema de información***

**Artículo 23.** Para la operación del Sistema de Información, la Procuraduría proporcionará a la Comisión el mecanismo, los términos y temporalidad en que se debe proporcionar la información en materia ambiental y de ordenamiento territorial, así como la forma de operarlo, así como su coordinación con las unidades regionales de verificación normativa.

## **Capítulo VI**

### **Protocolos de Coordinación**

#### ***Protocolos de Coordinación***

**Artículo 24.** La Procuraduría propondrá los Protocolos de Coordinación para el cumplimiento del objeto del Convenio, mismos que adoptará la Comisión, pudiendo realizar sugerencias al mismo, con el afán de procurar el cumplimiento de su objeto, debiendo ser aprobados por la Comisión.

#### ***Mecanismos de Coordinación***

**Artículo 25.** Una vez adoptados los Protocolos de Coordinación, la Comisión determinará los mecanismos de colaboración para coordinar las acciones estratégicas, tendientes a la aportación de información en materia de ordenamiento sustentable del territorio, para la elaboración de diagnósticos y acciones pactadas.

## **Capítulo VII**

### **Disposiciones Complementarias**

#### ***Resolución de controversias***

**Artículo 26.** Para la resolución de las dudas o controversias que pudieran surgir por la interpretación o aplicación del presente estatuto interno, o ante la ausencia de disposición aplicable, se estará a lo siguiente:

- I. Si se suscitan durante las sesiones de la Comisión, el asunto se resolverá por mayoría de votos, a propuesta de cualquiera de sus integrantes;
- II. Se podrá acordar posponer la discusión y votación del asunto para la siguiente sesión ordinaria, salvo que se acuerde que sea materia de una sesión extraordinaria. Quien presida la sesión o el Secretario Técnico someterán, en la sesión que corresponda, una propuesta para resolver la controversia;
- III. Si la duda o controversia se suscitan en las sesiones de los grupos de trabajo, se resolverá por consenso de sus integrantes. Si esto no es posible, se someterá el asunto al Comisión para que resuelva en definitiva.

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Estatuto Interno entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por la Comisión.